



Resolución de Decanato **297 / 2024 - EXA -UNSa**
Expte. N° 94/2024-EXA-UNSa- Haberes- Esp. Nestor Fernando Almeda
De: EXACTAS-Departamento Personal



Salta,
29/04/2024

VISTO la Nota del Esp. Néstor Fernando Almeda, solicitando el reintegro descontado de sus haberes correspondientes al mes de Febrero/2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución RD N° 99/2024 EXA-UNSa, se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes al Esp. Néstor Fernando Almeda, en el cargo de Director General Administrativo Académico – Categoría 1 – Estamento Nodocente de esta Facultad desde el 1 de marzo de 2024, y

Que el Esp. Almeda se reintegró a su cargo en esta Facultad desde el 11/12/2023 mediante resolución RD N° 1251/2023-EXA-UNSa.

Que tenía a favor diecinueve días de licencia anual pendiente de usufructo, de acuerdo a la resolución de Decanato N° 628/2011.

Que el agente solicitó, mediante Nota, hacer uso de su licencia pendiente desde el 11 al 14 de diciembre/23, cuatro días, quedando pendiente a su favor quince días.

Que respecto a la licencia anual ordinaria 2023, le correspondería al Esp. Almeda una proporcional, de acuerdo al artículo 82 del Decreto N° 366/2006 que indica:

"Artículo 82º: El trabajador tendrá derecho y obligación al goce de la licencia cada año, habiendo prestado servicio como mínimo durante la mitad del total de los días hábiles comprendidos en el año calendario. A este efecto se computarán como hábiles los días feriados trabajados, como tarea normal. Cuando el trabajador no llegase a totalizar el tiempo mínimo de trabajo previsto precedentemente para computársele el año completo, gozará de una licencia de un día por cada veinte de trabajo efectivamente realizado."

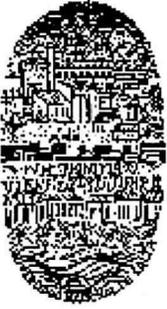
Que, por el periodo trabajado en el año 2023, no le correspondería al Esp. Almeda ningún día de licencia anual ordinaria del año 2023, puesto que trabajó nueve días.

Que la responsable del Departamento de Personal, mediante Nota N° 2/2024-EXAdepper-UNSa, eleva informe al Sr. Decano sobre la situación del agente respecto a la licencia anual. El día 05/01/2024, se envía un correo electrónico oficial para su conocimiento al Sr. Almeda, quien no confirmó recepción.

Que de acuerdo al informe mencionado, el Sr. Almeda debía reintegrarse el 17 de enero de 2024 por contar con quince días de licencia anual pendientes.

Que de acuerdo a la Nota N° 1/2024-EXAdirgenadmaca-UNSa- Trámite N° 55/2024 –EXA-UNSa., el Esp. Almeda informa al Sr. Decano que se reintegra desde el 2 de febrero de 2024. En la Nota expresa que solicita autorización para devolver los días no trabajados en el transcurso del corriente año. Decanato autorizó esa solicitud.

Que a razón de la solicitud imprevista de la licencia sin goce de haberes del Esp. Almeda y realizando la correspondiente consulta al Director de la Dirección General de Personal,



Resolución de Decanato **297 / 2024 - EXA -UNSa**
Expte. N° 94/2024-EXA-UNSa- Haberes- Esp. Nestor Fernando Almeda
De: EXACTAS-Departamento Personal



Salta,
29/04/2024

Mag. Jorge Nina y a Asesoría Jurídica por parte de las Autoridades, se tomó esta medida, elevándose con urgencia a esa Dirección el 29/02/2024 el Parte de Novedades del mes Febrero/2024-Complementaria 2 para el proceso de los haberes del agente.

Que las presentes actuaciones fueron giradas a Asesoría Jurídica de la Universidad, la cual, emite Dictamen N° 22.312 que se transcribe a continuación:

"Sr. Decano:

Las actuaciones de referencia, vienen a consideración de este servicio jurídico solicitándose asesoramiento e instrucciones sobre los pasos a seguir respecto de la nota N° 439/2024 presentada por el Sr. Fernando Almeda (12/03/2024).

Previo a dar trámite a la misma, se solicitó informe de la Dirección General de Personal, quien en fecha 04/04/2024 informó que por parte de Novedad Complementario 2 de fecha 29-02-2024 de la Facultad de Cs. Exactas se dispuso el descuento de haberes debido a la licencia sin sueldo solicitada por el Esp. Néstor Fernando ALMEDA a partir del 01-03-24. Que, en virtud de ello en planilla de Haberes del mes de Febrero/2024 se procedió a descontar 14 días de Enero/2024 por la suma de \$715.969,73 (Remuneración Bruta).

II.- Mediante nota con cargo del 12/3/24 el agente Federico ALMEDA solicita el reintegro de la suma de \$ 715.969,73 (pesos setecientos quince mil novecientos sesenta y nueve con trece centavos) que se descontaron indebidamente de sus haberes del mes de febrero del 2024.

A tal fin sostuvo que, se reintegró a sus funciones de Director General Administrativo Académico de la Facultad el 11/12/2023 conforme Res D N° 1251/263, solicitando en dicha oportunidad 4 días para realizar su mudanza trabajando hasta el último día hábil de diciembre del citado año.

Que hasta ese momento nadie le informó que debía reintegrarse a trabajar el 17/01/24, siendo además conocido que la Universidad entra en receso administrativo académico durante dicho mes. Que al tomar conocimiento del mail del 5/01/24 informándosele al respecto, en el mes de febrero -dado que estaba cerrada la Facultad- solicitó hablar con el decano planteándole su malestar por el proceder administrativo, acordando que podía devolver los días de vacaciones usufructuados de mas, lo que reconoció en su escrito.

Que con fecha 22/2/24 fue notificado del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la decisión administrativa N° 76 mediante la cual lo designan como Supervisor de la Dirección General de Educación Superior de la Provincia, lo cual fue informado verbalmente al decano quien le solicitó trabajar hasta el último día de febrero cosa que efectuó de esa manera.

Que luego el 29/21/24 ordenaron a la Dirección General de Personal que le descuenta, sin ningún tipo de contemplaciones, ni notifiación formal la suma de \$ 715.969,73 de sus haberes de febrero, lo que exige la devolución de manera urgente de lo que indebidamente se le descontara, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales por daño económico, moral y psicológico.

III.- Departamento de Personal de la Facultad de Ciencias Exactas realizó -con fecha 03/01/24- informe del que se desprende que el Esp. ALMEDA se reintegró sus funciones el



Resolución de Decanato 297 / 2024 - EXA -UNSa
Expte. N° 94/2024-EXA-UNSa- Haberes- Esp. Nestor Fernando Almeda
De: EXACTAS-Departamento Personal



Salta,
29/04/2024

11/12/23, y que conforme a los registros de su legajo -por la antigüedad- le corresponderían 40 días de LAO.

Que mediante Res. D 628/11 se le autorizó usufructuar por anticipado la LAO del 2011 desde el 21/11/11 al 9/12/11 (19 días).

Que al reintegrarse a sus funciones el 11/12/23 el agente a su pedido, usufructuó 4 días de LAO del 11/12 al 14/12/23 restándole 15 días de LAO pendientes al 31/12/23.

Con relación a la LAO del año 2023, según lo establece el CCT Dto. 366/06 en su artículo 82, la misma debe ser proporcional al tiempo trabajado (un día por cada 20 trabajados) por lo que al tener 9 días trabajados en el 2023 no le corresponde licencia alguna, información que fue confirmada por el Director General de Personal.

Concluye el informe que el agente sólo tiene 15 días de licencia anual para usufructuar, debiéndose reintegrar el 17/2/24.

IV.- En este marco, cabe mencionar que es un principio de derecho que el mismo es conocido por todos y desde el momento en que entra en vigencia es obligatorio, principio que claramente se encuentra receptado en el artículo 8 del CCCN, que establece que la ignorancia de las leyes no sirve como excusa para su incumplimiento y que nadie podrá alegar ignorancia de la ley para evadir su cumplimiento. Fue en este marco, conforme se desprende del escrito del propio agente que acordó con el Decano devolver los días que adeudaba durante el año.

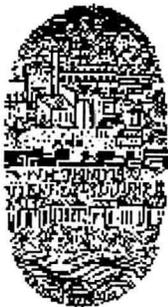
Ahora bien, con posterioridad a dicho acuerdo sucedió que el esp. ALMEDA sea designado como Supervisor de la Dirección General de Educación Privada, motivando la emisión de la Res D EXA N° 99/24, del 29/02/24, por la cual se otorgó licencia extraordinaria sin goce de haberes al Esp. Néstor Fernando ALMEDA, DNI N° 16.832.867, en el cargo de Director General Administrativo Académico - Categoría 1- Universidad Nacional de Salta Estamento Nodocente, desde 1 de marzo de 2024 y mientras se desempeñe como Supervisor de la Dirección General de Educación Superior, en el marco del artículo 105 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto 366/06.

Fue este hecho sucedido con posterioridad, el que motivó el descuento por los días de licencia anual ordinaria indebidamente usufructuados por el agente ALMEDA, lo que a todas luces es procedente, dado que se produjo un pago indebido al citado, quien, al encontrarse nuevamente en uso de licencia sin goce de haberes, no puede dar cumplimiento a la devolución de los días de licencia en exceso usufructuados, tal lo acordado con el decano.

Por lo expuesto, considero que corresponde emitir resolución rechazando la presentación del señor Néstor Fernando ALMEDA, y ratificar el descuento de 14 días de Enero/2024 por la suma de

\$715.969,73. "

Que, en consecuencia, Decanato dispone: rechazar la solicitud del Esp. Almeda y emitir la resolución para el descuento del agente en el marco normativo de la resolución Rectoral N° 392/90- Reglamento de Asistencia, Licencias, Justificaciones y Franquicias y el



Resolución de Decanato 297 / 2024 - EXA -UNSa
Expte. N° 94/2024-EXA-UNSa- Haberes- Esp. Nestor Fernando Almeda
De: EXACTAS-Departamento Personal



Salta,
29/04/2024

Decreto N° 366/06- Convenio Colectivo del Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que el artículo 121 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta - Reforma parcial – establece entre los deberes y las atribuciones del Sr. Decano, en el inciso a): Ejercer la representación, administración general y gestión de la Facultad, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo Directivo.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

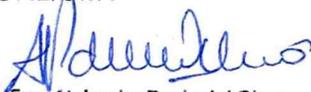
ARTÍCULO 1°.- Rechazar la solicitud del Esp. Néstor Fernando ALMEDA, DNI N° 16.832.867.

ARTÍCULO 2°.- Tener por autorizado el descuento de haberes al Esp. Néstor Fernando ALMEDA, DNI N° 16.832.867, en el cargo de Director General Administrativo Académico – Categoría 1 - Estamento Nodocente, por los días de licencia anual ordinaria tomados en exceso, desde el 17/01/2024 hasta el 01/02/2024, en el marco normativo de la resolución Rectoral N° 392/90- Reglamento de Asistencia, Licencias, Justificaciones y Franquicias y el Decreto N° 366/06 - Convenio Colectivo del Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

ARTICULO 3°.- Informar al Esp. Almeda que, conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1759/72, puede interponer en contra de la presente resolución los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese fehacientemente a: Esp. Néstor Fernando Almeda, Decanato, Departamento de Personal, Dirección General Administrativa Económica, Dirección General de Personal, Asesoría Jurídica. Cumplido, resérvese.

GDG/ORL/SMV



Esp. Alejandra Paola del Olmo
Secretaria de Coordinación Institucional
Facultad de Ciencias Exactas - UNSa





Mag. GUSTAVO DANIEL GIL
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa